



Secretaría

LCDA. TANIA BARBAROSSA ORTIZ

- VER AL DORSO
- NOTAS
- PARA CALENDARIO
- TRAER EXPEDIENTE
- DAR CUENTA
- REGISTRAR Y PROCESAR
- ARCHIVAR
- PREPARAR CARTA
- NOMBRAMIENTO
- AUTORIZADO Y GESTIONAR

EL CAPITOLIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO
00902-3431

INICIALES

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
- GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
E INNOVACIÓN ECONÓMICA
- JURÍDICA, SEGURIDAD Y VETERANOS
- SALUD Y NUTRICIÓN
- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO
- ASUNTOS DE LA MUJER
- INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
Y TRANSPORTACIÓN
- AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA
- RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES
Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Y MICRO-EMPRESAS
- TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
Y GLOBALIZACIÓN
- RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Y CREACIÓN DE EMPLEOS
- DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y ECONOMÍA SOCIAL
- AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN
Y REGIONALIZACIÓN
- BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES
- VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- ÉTICA E INTEGRIDAD LEGISLATIVA
- CORPORACIONES PÚBLICAS
Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
- REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS



Grupo Asesor al Estado
Sobre Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia
PO Box 70167
San Juan PR 00936-8167

HOJA DE TRÁMITE

RECIBIDO
21 EN 1:59
3

16 de enero de 2013

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico

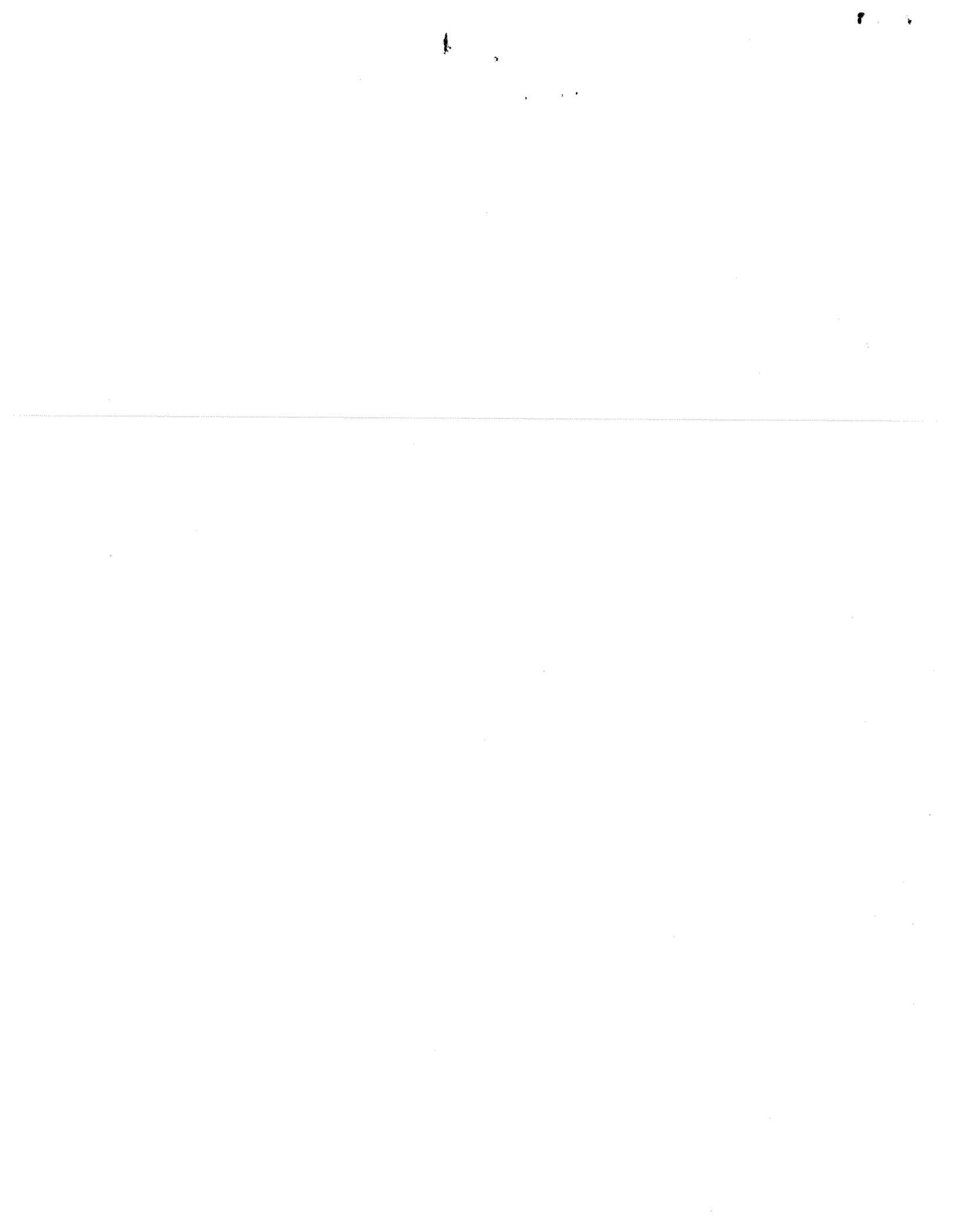
A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. Arana".

Sr. Edwin E. Arana Colón
Secretario
State Advisory Group (SAG)

ASUNTO: SAG – Informe Anual al Gobernador 2014

Adjunto Informe Anual 2014 del SAG.

PARA LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE



#4310



Informe Anual 2014

Grupo Asesor en Justicia Juvenil
y Prevención de la Delincuencia
(*State Advisory Group (SAG)*)

Grupo Asesor SAG Informe Anual al Gobernador



2014

Grupo Asesor en Justicia Juvenil
y Prevención de la Delincuencia
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
www.ocam.gobierno.pr
787-754-1600 Ext. 411

Sometido al Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Informe Anual 2014

TABLA DE CONTENIDO

• Introducción.....	3
• Mensaje del Lcdo. Juan B. Casillas Rodríguez, Presidente del Grupo Asesor.....	4
• Resumen de las funciones y labores realizadas por el SAG.....	6
• Miembros del Grupo Asesor.....	9
• Reuniones del Grupo Asesor.....	10
• Conferencias y Adiestramientos.....	11
• Informe Comités Grupo Asesor.....	12
○ Comité de Adiestramiento y Desarrollo.....	13
○ Comité de Cumplimiento.....	14
○ Comité de Evaluación de Propuestas.....	15
○ Comité de Finanzas.....	16
○ Comité de Monitoría.....	16
○ Comité de Informática.....	17
○ Comité de Legislación.....	18
○ Comité de Planificación.....	23
○ Comité de Reglamento.....	23
• Fondos.....	24
• Recomendaciones del Grupo Asesor.....	25
• Informe del Programa de Justicia Juvenil adscrita a la O.C.A.M.	26
• Anejo 1.....	29
• Anejo 2.....	32

Informe Anual 2014

INTRODUCCIÓN

El Informe Anual del Grupo Asesor de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, menciona y describe las actividades del presente año, al 30 de septiembre de 2014.

Los miembros del Grupo Asesor son nombrados por el Gobernador y está compuesto por personas con conocimiento en intervención y prevención de la delincuencia juvenil, y del sistema de justicia juvenil. Lo conforman representantes de las agencias del Orden Público, del Gobierno Estatal y Municipal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, organizaciones comunitarias, consejeros para menores y otros ciudadanos, incluyendo jóvenes.

El Grupo Asesor está adscrito a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM). Hace recomendaciones al Gobernador en cuanto a política pública relacionada con el área de justicia juvenil y prevención de la delincuencia en Puerto Rico. El Programa de Justicia Juvenil adscrito a la OCAM tiene a su haber implantar y hacer cumplir las regulaciones federales relacionadas a justicia juvenil. Es el brazo operacional del programa.

Mensaje del Presidente del Grupo Asesor- Puerto Rico

LCDO. JUAN B. CASILLAS RODRÍGUEZ

29 de diciembre de 2014

Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico 00902-0082

Honorable Gobernador:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia (JJDP Act, por sus siglas en inglés), por este medio le presento el **Informe Anual del Grupo Asesor en Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia** (SAG, por sus siglas en inglés), correspondiente al año fiscal 2013-2014.

De entre las funciones y deberes del Grupo Asesor están las siguientes: (Refiérase al **Anejo 1** de este escrito):

- A. Asesorar al Director de la Agencia Delegada de Puerto Rico y hacer recomendaciones al Gobernador y a la Legislatura de Puerto Rico sobre asuntos relacionados con la intervención y prevención de la delincuencia juvenil.
- B. Evaluar todas las propuestas que se sometan al Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia en la OCAM, y recomendar aquellas que por sus méritos y cumplimiento con los requisitos establecidos, deban ser subvencionadas.
- C. Presentar al Gobernador y a la Legislatura un informe anual no más tarde de noventa (90) días después del cierre del año fiscal federal para asesorarles y aconsejarles sobre el estatus actual del cumplimiento de los cuatro requisitos

- medulares que establece la Ley federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia. (Refiérase al **Anejo 2** de este escrito).
- D. Participar en el desarrollo y en la revisión del Plan Estatal de Tres años (Three Year Plan) de Justicia Juvenil antes de que el mismo sea sometido a las agencias correspondientes, según lo establecido por las normas aplicables del Gobierno de Puerto Rico.
 - E. Establecer contacto y obtener el insumo de los jóvenes que se encuentran dentro del Sistema de Justicia Juvenil sobre asuntos que les afectan y atañen.

En cumplimiento de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las directrices de la Ley local y federal aplicables, el Grupo Asesor realizó actividades de variada naturaleza las cuales se detallan en el informe anual del SAG.

El informe anual comprende los trabajos y asuntos realizados por el Grupo Asesor durante el año 2013-2014, y los esfuerzos y gestiones realizadas en las áreas de intervención y prevención de la delincuencia y el mejoramiento del sistema de justicia juvenil de nuestro país.

Servir a los jóvenes es formar un pueblo. Es por ello que ha sido de gran satisfacción la designación que me hiciera usted para presidir tan importante grupo en un Puerto Rico donde la pirámide social de valores se haya invertida, producto ello, en gran medida, por el fenómeno de la globalización.

Conforme a lo antes expuesto, quedo a sus órdenes para toda aquella ayuda y asesoramiento que pueda brindarle en torno al asunto de la juventud puertorriqueña.

Cordialmente,



Lcdo. Juan B. Casillas Rodríguez
Presidente

CC: Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado de Asuntos Municipales

Resumen de las funciones y labores realizadas por el SAG

La función del Grupo Asesor de Justicia Juvenil (State Advisory Group, SAG) es asesorar al Gobernador y los miembros del Ejecutivo relacionados a la Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia. Los miembros son nombrados por el Gobernador de turno. El Grupo Asesor recibe fondos de la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia del Departamento de Justicia Federal. El Grupo tiene varios Comités de Trabajo para asesorar a la Agencia Designada - en este caso la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales - en todo lo relacionado al asunto de justicia juvenil.

Las prioridades para la otorgación de fondos son las recomendadas en el Plan de Tres Años (Three Year Plan).

Para poder recibir los fondos tenemos que cumplir con los tres (3) requisitos medulares aplicables a Puerto Rico. Estos son:

1. Separación visual y auditiva (Sight and Sound). Los menores aprehendidos en detención con seguridad no pueden entrar en contacto visual o auditivo con adultos detenidos. Los menores no deben ser ingresados en instalaciones para adultos. (adult lockups)
2. Remoción de jóvenes de instalaciones con seguridad (Jail Removal). Un menor no puede permanecer en detención con seguridad por más de seis (6) horas antes de ser llevado ante un juez. Este periodo es ininterrumpido.
3. La no internación de los ofensores de estatus (Deinstitutionalization of status offenders (DSO)). Un menor no puede ser ingresado en detención con seguridad por una conducta que de haberla cometido un adulto no se consideraría delito. Sólo se podrán ingresar menores

cuando hayan incurrido en infracciones al Código Penal o Leyes Especiales.

Los miembros del comité asesor han descargado su función exitosamente. Se ha trabajado en comités, en la organización de actividades locales, se han efectuado visitas y brindado orientación a distintas dependencias del gobierno. Además, han participado en foros sobre el tema de justicia juvenil y prevención de la delincuencia, estructurados por otras organizaciones y han representado de forma efectiva a Puerto Rico en las diversas organizaciones nacionales y regionales.

A continuación procedemos a exponer de forma extractada un recuento de los eventos realizados por el grupo durante el periodo comprendido entre mayo y septiembre del año en curso:

1. Celebramos reuniones ordinarias para discutir la agenda de trabajo y celebración de reuniones oficiales y voluntarias por parte de los miembros de los comités en cumplimiento de su agenda de trabajo.
2. Evaluamos y recomendamos las propuestas previamente seleccionadas por el comité interno de propuestas de la O.C.A.M.
3. Visitamos alrededor de Puerto Rico, los cuarteles estatales y municipales, y los proyectos auspiciados con fondos federales desembolsados por la O.C.A.M.
4. Participamos activamente en las Conferencias Nacionales y Regionales, donde Puerto Rico rápidamente asumió un papel protagónico en los asuntos de discusión.
5. Desarrollamos un Plan de Trabajo estructurado de forma efectiva y eficiente, redundando en recomendaciones a la O.C.A.M, otras agencias

del ejecutivo, la Oficina del Gobernador y la Asamblea Legislativa, sobre el manejo del Programa de Justicia Juvenil en Puerto Rico.

6. Recomendamos al Comité de Reglamento varias sugerencias para atemperarlo con las necesidades actuales de justicia juvenil y proveer mayor flexibilidad en los procesos deliberativos.
7. Varias reuniones con el Hon. Jorge Suárez Cáceres y con ayudantes del Gobernador para atender asuntos apremiantes sobre delincuencia juvenil y el mejoramiento del Sistema de Justicia Juvenil encaminados para promover la legislación pertinente.

Fondos Elegibles en el año 2014

Título II. *Formula Grants Program*

- Estos fondos se utilizan para desarrollar programas dirigidos a la prevención de la delincuencia juvenil y a mejorar el sistema de justicia juvenil.
- Son elegibles las organizaciones de base de fe y organizaciones comunitarias, agencias estatales y municipios.
- Para los fondos T II 2013, la cantidad otorgada por propuesta fue de \$12,528. Los fondos fueron otorgados el 14 de noviembre de 2014. La OCAM cuenta con seis (6) sub-recipientes.
- El Área Programática Seleccionada fue la # 9: Prevención de la Delincuencia.
- Para los fondos T II 2013 Suplementario, aún no se han otorgado, se recibirán las propuestas en enero de 2015.

JABG. *Juvenile Accountability Block Grants Program*

- Se utilizan para reducir de forma medible la delincuencia juvenil a través de programas dirigidos a jóvenes ofensores y a mejorar el sistema de justicia juvenil.

- Son elegibles las agencias estatales.
- De los fondos JABG 2011, se otorgaron \$202,274.00 el 22 de mayo de 2014.

De los fondos JABG 2012, se otorgaron \$63,651.00 el 22 de abril de 2014 y \$40,000.00 el 29 de mayo de 2014.

Miembros del Grupo Asesor

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL GRUPO ASESOR
ESTA COMPUESTO DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- ***Lcdo. Juan B. Casillas Rodríguez*** - Presidente
- ***Hon. Jueza Aída N. Molinary de la Cruz*** - Vicepresidenta
- ***Edwin E. Arana Colón*** - Secretario
- ***Carmen G. Cosme Pitre***
- ***Lcda. Leslie I. Rodríguez Ortiz***
- ***Lucy I. Torres Roig***
- ***Samuel Rosario Feliciano***
- ***Miguel A. Arvelo Kuilan***
- ***Hon. José Negrón Fernández***
- ***Lcdo. Marcos R. Algarín Echandi***

Reuniones del Grupo Asesor

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

El Grupo Asesor llevó a cabo reuniones ordinarias y extraordinarias. Cada comité tuvo la responsabilidad de coordinar y celebrar reuniones de acuerdo a sus deberes y preparó y ejecutó sus planes de trabajo.

Durante el año 2013-2014 se celebraron once (11) reuniones ordinarias. Los Comités tuvieron numerosas reuniones ordinarias y extraordinarias, en las que no se solicitó pago de dietas. Las reuniones ordinarias se celebraron en las siguientes fechas:

- 30 de octubre de 2013
- 4 de diciembre de 2013
- 18 de diciembre de 2013
- 29 de enero de 2014
- 19 de febrero de 2014
- 26 de marzo de 2014
- 30 de abril de 2014
- 28 de mayo de 2014
- 9 de julio de 2014
- 27 de agosto de 2014
- 24 de septiembre de 2014

Conferencias y Adiestramientos

EL GRUPO ASESOR PARTICIPÓ DE LAS SIGUIENTES CONFERENCIAS Y ADIESTRAMIENTOS:

<u>Fecha</u>	<u>Lugar</u>	<u>Conferencia Adiestramiento</u>	<u>Participantes</u>
17-19 junio 2013	Cape Cod, MA	"9 th Global Youth Justice Training"	Edwin Arana Miguel A. Arvelo Lcda. Leslie Rodríguez Lucy Torres Roig
18-21 junio 2014	Washington, DC	"2014 Coalition for Juvenile Justice Annual Conference, Council of State Advisory Group's Meeting and Hill Day"	Lcdo. Juan B. Casillas Carmen Cosme Samuel Rosario

Informe Comités Grupo Asesor

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL GRUPO ASESOR ESTÁ COMPUESTO DE LOS SIGUIENTES COMITÉS:

COMITES PERMANENTES:

- **Comité de Adiestramiento y Desarrollo** – Sra. Lucy I. Torres Roig, Presidenta
- **Comité de Cumplimiento** – Hon. Jueza Aída N. Molinary De La Cruz, Presidenta
- **Comité de Evaluación de Propuestas** – Sra. Carmen G. Cosme Pitre, Presidenta
- **Comité de Finanzas** – Sr. Samuel Rosario Feliciano, Presidente
- **Comité de Monitoría** – Sr. Samuel Rosario Feliciano, Presidente
- **Comité de Informática** – Sr. Edwin E. Arana Colón, Presidente
- **Comité de Legislación** – Lcdo. Marcos R. Algarín Echandi, Presidente
- **Comité de Planificación** – Lcdo. Juan B. Casillas Rodríguez, Presidente
- **Comité de Reglamento** – Lcdo. Juan B. Casillas Rodríguez, Presidente

COMITÉ DE ADIESTRAMIENTO Y DESARROLLO SRA. LUCY I. TORRES-ROIG PRESIDENTA

Se constituyó el comité, y se reunió para delinear el plan de trabajo para el 2013-2014, teniendo como meta celebrar conferencias y charlas con diferentes grupos focales para encaminar el desarrollo de un sistema integral de justicia juvenil y prevención de la delincuencia. El Plan de Trabajo sugerido es:

- Trimestre Enero-Febrero-Marzo
 - Conversatorio con Jóvenes

- Trimestre Abril-Mayo-Junio
 - Taller El Perfil del Estudiante
 - Taller Justicia para la Comunidad
 - Taller Defensas de Incapacidad Mental disponibles dentro del Sistema de Justicia
 - Conferencia sobre Hostigamiento y Acoso Psicológico y Físico Escolar (Bullying y Cyberbullying)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO HON. JUEZA AIDA MOLINARY DE LA CRUZ PRESIDENTA

El Comité está compuesto por la Hon. Jueza Aída N. Molinary De La Cruz, Presidenta, Lcdo. Marcos R. Algarín Echandi, Lcda. Leslie Rodríguez Ortíz y el Lcdo. Juan B. Casillas Rodríguez. Durante el 2013-2014 llevaron a cabo varias actividades tales como: asistencia técnica a los directores del CIC y directores de las Divisiones de Asuntos Juveniles de las Regiones, y otras a ser seleccionadas.

Cantidad de Instalaciones Visitadas por las Monitoras de Cumplimiento durante el 2014

Facility Classification	Total Number of Facilities	Facilities Reporting Data	Facilities On-Site Inspected
Juvenile Detention Centers	2	2	2
Juvenile Training Schools	5	5	5
Adult Jails	9	9	9
Adult Prisons	25	25	25
Adult Lockups	388	388	388
Collocated Facility (Approved)	0	0	0
Collocated Facility (Non-approved)	0	0	0

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SRA. CARMEN G. COSME PITRE PRESIDENTA

El Comité de Evaluación de Propuestas revisó las propuestas referidas con las debidas recomendaciones a la OCAM.

Para los fondos T-II de 2013, la cantidad otorgada por propuesta fue de \$12,528. Los fondos fueron otorgados el 14 de noviembre de 2014. La OCAM cuenta con seis (6) recipientes.

Las puntuaciones otorgadas a las propuestas evaluadas por el Comité de Evaluación aparecen en el informe que preparó el comité. Dentro de las recomendaciones sometidas por el comité, se incluye el orientar de forma efectiva a los proponentes sobre las guías de las propuestas para que las mismas cumplan con los requisitos de ley. Estas deben estar orientadas en brindar servicio directo para reducir y prevenir la delincuencia juvenil; en cumplimiento con los requisitos medulares. De esa forma, nos encaminamos a recuperar los fondos perdidos.

COMITÉ DE FINANZAS
SR. SAMUEL ROSARIO FELICIANO
PRESIDENTE

El Comité de Finanzas trabajó en la evaluación de las propuestas referidas por la O.C.A.M. conjuntamente con el Comité Evaluador de Propuestas del SAG e identificó propuestas competitivas para que la O.C.A.M. las solicitara con el fin de obtener fondos adicionales para el programa de justicia juvenil.

Se aprobó el presupuesto de 2013-2014, que incluye: partidas de viajes compulsorios sobre la actualización de la ley de OJJDP; capacitación y desarrollo de los miembros del SAG; pago de dietas según establecido por reglamento; y el desarrollo e implementación de adiestramientos locales enfocados para el cumplimiento de los requisitos medulares.

COMITÉ DE MONITORÍA
SR. SAMUEL ROSARIO FELICIANO
PRESIDENTE

El comité está preparando su Plan de Trabajo de 2014-2015 en el que incluirá visitas a las instituciones conjuntamente con las monitoras para evaluar el cumplimiento de los requisitos medulares de la ley federal.

COMITÉ DE INFORMÁTICA
SR. EDWIN E. ARANA COLÓN
PRESIDENTE

Entre los trabajos realizados por el Comité de Informática durante el 2013-2014, se incluyen los siguientes:

- Se estableció presencia del Grupo Asesor en las redes sociales de Facebook, mediante una página; y en Twitter, donde se intercambia información relacionada con el asunto de justicia juvenil y prevención de la delincuencia.
- Se está trabajando con la implementación de un “website” del grupo asesor como un mecanismo efectivo para la disseminación de información sobre el tema de Justicia Juvenil en Puerto Rico y recopilar enlaces de portales de internet relacionados al tema de justicia juvenil y prevención de la delincuencia.

COMITÉ DE LEGISLACIÓN

LCDO. MARCOS R. ALGARÍN ECHANDI

PRESIDENTE

El Grupo Asesor en asuntos legislativos llevó a cabo varias reuniones con miras a identificar los asuntos que mediante legislación adelanten el sistema de justicia juvenil y la prevención de la delincuencia. Al momento se han obtenidos los siguientes logros:

I. Programa “Justicia Va a la Comunidad”

Bajo este programa se ofrecen orientaciones dirigidas a la prevención y control de la delincuencia juvenil, así como la prevención y control del maltrato y la negligencia contra menores de edad. Los Procuradores de Asuntos de Menores, Procuradores de Asuntos de Familia, Trabajadores Sociales y los Agentes de Investigación ubicados en las trece (13) regiones judiciales y en la sede principal ofrecen las orientaciones solicitadas.

Las orientaciones se ofrecen a modo de charlas y conferencias a estudiantes, maestros, trabajadores sociales, padres y ciudadanía en las escuelas, instituciones públicas y privadas, así como en las comunidades. Los Procuradores de Asuntos de Menores y de Asuntos de Familia orientan directamente a la ciudadanía sobre la labor que cada uno de estos profesionales realiza en representación del Estado. Se les orienta sobre el acoso escolar conocido como “bullying”; la política pública establecida en la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada; la representación de los intereses de los menores en procedimientos judiciales sobre maltrato y negligencia a menores, según dispuesto en la Ley Núm. 246 de 16 de diciembre de 2011, Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores; y la postura del Ministerio Público en procedimientos civiles, como por ejemplo, adopciones, declaraciones de incapacidad, tutelas, autorizaciones judiciales relacionadas con los bienes de los menores e incapaces judicialmente, entre otros.

El Programa tiene como propósito principal brindar información valiosa a la ciudadanía que le sirva como herramienta para confrontar efectivamente las situaciones cotidianas que ocurren en nuestra comunidad de modo que se pueda prevenir posibles situaciones de delincuencia juvenil.

La coordinación de las charlas se realiza a través de las solicitudes que llegan a la Secretaría Auxiliar. A modo de ejemplo, durante el periodo de 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, se han ofrecido 69 charlas de Justicia Va a la Comunidad con un total de 3,305 participantes que han incluido agentes del orden público, estudiantes, maestros, trabajadores sociales, y otro personal escolar; así como padres y ciudadanos en las distintas jurisdicciones.

Del 1 de julio 2013 al 30 de junio 2014:

Número de charlas ofrecidas **69**

Número de participantes **3,305**

II. Tribunal Juvenil de Drogas

El **Tribunal Juvenil de Drogas** es un proyecto piloto desarrollado por el Departamento de Justicia, en conjunto a la Oficina de Administración de Tribunales. Dicho tribunal es un programa post adjudicativo dirigido a atender el asunto de la delincuencia juvenil partiendo de un enfoque salubrista. Este proyecto es subvencionado con fondos federales. Desde el año 2010, el proyecto piloto se encuentra en funciones en la Región de San Juan. Acorde con los compromisos programáticos del Gobierno, la Secretaría de Menores y Familia trabaja por segundo año consecutivo, en un programa piloto en la Región Judicial de San Juan

En el mes de febrero de 2013, se redactó una propuesta dirigida a extender el tribunal a la Región Judicial de Bayamón. Con el fin de expandir la Corte de Drogas Juvenil (CDJ) a la Región Judicial de Bayamón, se llevaron a cabo reuniones con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), entidad a cargo de la administración de los fondos provenientes del "Office

of Juvenile Justice Delinquency and Prevention” (OJJDP). Finalmente, el 22 de mayo de 2014, se firmó un Acuerdo Colaborativo con la OCAM en la que se otorgó a la Secretaría Auxiliar de Menores y Familia, la cantidad total de \$224,749 para la expansión del TJD a Bayamón. Desde el inicio de TJD en el año 2012, la entidad que ha brindado los servicios terapéuticos ha sido una privada. A los fines de maximizar los fondos recibidos se vislumbra reducir los costos de tratamiento contratando con ASSMCA una agencia gubernamental de Puerto Rico. Finalmente, se proyecta la fecha de inauguración del TJD de Bayamón sea en el mes de julio 2014.

Número de participantes en TJD de San Juan **18** menores.

III. Sistema Integrado de Información de Menores de Puerto Rico (SIIM)

La Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia, se encuentra laborando en la etapa de implantación del *Sistema Integrado de Información de Menores de Puerto Rico*, en adelante (SIIM). El SIIM se propone como un sistema de intercambio de información entre las agencias del Sistema de Justicia Juvenil. El SIIM se crea debido a que Puerto Rico carece de un programa nacional integrado enfocado en la obtención, tabulación y análisis de los datos relacionados a la delincuencia juvenil que pueda ser compartido con las agencias que forman parte del Sistema. Dichas agencias son:

- Policía de Puerto Rico
- Policía Municipal
- Departamento de Justicia
- Departamento de la Familia
- Rama Judicial
- Departamento de Educación
- Departamento de Salud

- Administración de Corrección (Instituciones Juveniles)
- Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

El establecimiento del SIIM se ha llevado a cabo en coordinación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), agencia encargada de administrar los fondos provenientes del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia desde el año 2006, por designación de la Oficina del Gobernador. El referido Programa responde al Departamento de Justicia Federal y se rige bajo los estatutos de la Ley de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia [*Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act (JJDP Act)*].

Luego de la aprobación de la Ley Núm. 167-2012, la cual provee para la creación del SIIM, su desarrollo se mantuvo paralizado debido a la necesidad de un Reglamento que regulara la confidencialidad de la información. En menos de seis (6) meses, la Secretaría Auxiliar de Menores y Familia, en conjunto con OCAM, trabajó arduamente para lograr culminar la primera etapa de implantación del SIIM. Al día de hoy, nos encontramos en la fase de implantación del proyecto. Al presente, la Policía de Puerto Rico en sus respectivas Divisiones de Asuntos Juveniles, se encuentran entrando los datos de los menores intervenidos al sistema desarrollado y el Departamento de Justicia funge como observador de dicho proceso de entrada de datos.

IV. Adiestramientos a las División de Asuntos Juveniles

Se ha elaborado un plan dirigido a coordinar adiestramientos a través de las 13 regiones judiciales para adiestrar a la Policía de Puerto Rico sobre el manejo de los menores al ser llevados a celdas de detención, en cumplimiento con las normas y los requisitos medulares “Core

Requirements” de la reglamentación federal durante las intervenciones y detención de menores.

Ya se adiestró a los 14 supervisores de las respectivas Divisiones de Asuntos Juveniles en toda la isla. Además, los Procuradores a Cargo de las 13 Procuradurías de Menores tienen instrucciones específicas de reunirse y establecer comunicación directa con el Director de Asuntos Juveniles de su jurisdicción y con el Comandante de Área a los fines de coordinar adiestramientos a todos los policías adscritos a los distritos de cada Comandancia.

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN
LCDO. JUAN B. CASILLAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

Durante este año, el comité estuvo trabajando en el acopio de información para preparar el Informe Anual al Gobernador y a la Legislatura. Para ello, se les requirió informes a los distintos Comités y se trabajó en la preparación del mismo. En adición, se está trabajando con el Plan de Trabajo de 2014 al 2015 y el Plan De Tres Años (Three Year Plan 2015-2017).

COMITÉ DE REGLAMENTO
LCDO. JUAN B. CASILLAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

El Comité revisó el Reglamento Interno del Grupo Asesor con el propósito de atemperarlo a las condiciones actuales, y conducir sus procedimientos y trabajos de forma flexible. Dicho reglamento se aprobó en diciembre de 2013.

Fondos Asignados al Programa de Justicia Juvenil adscrito a la OCAM 2014

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia	
Tipo de Fondo:	Fondos Disponibles al cierre del 2014:
JABG 2012	\$ 190,000
JABG 2013	\$ 178,410
TOTAL	\$ 368,410

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales Programa de Prevención de Delincuencia de Justicia Juvenil	
Tipo de Fondo:	Fondos Disponibles al cierre del 2014:
TITULO II 2013 Suplementario (2014)	\$ 124,832

*Información provista por el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, adscrito a la OCAM

Recomendaciones del Grupo

Asesor

- Coordinación más efectiva entre el Tribunal de Menores y los Programas de Desvío, y la Administración de Tribunales en torno al cumplimiento de los requisitos medulares que establece la ley federal.
- Fortalecimiento de las relaciones familiares y las destrezas de crianza como principal estrategia para la prevención de la delincuencia juvenil.
- La expansión del “Juvenile Drug Court” y la creación de proyectos de desvío en todas las regiones judiciales, en coordinación con el Departamento de Justicia y la Oficina de Justicia Juvenil adscrita a la OCAM como parte del propósito del “JJDP Act”.
- Establecimiento de un sistema de información que permita que las agencias que componen el sistema de justicia juvenil intercambien información de manera rápida y efectiva, con controles de seguridad (Juvenile Information Sharing System).
- Actualización del Instrumento de Clasificación de Riesgo de Jóvenes en Custodia mediante solicitud a la Administración de Instituciones Juveniles para cumplir con las estipulaciones federales.
- Estructuración de un nuevo modelo de valores entre padres y menores atemperado con los tiempos generacionales, y establecer las correspondientes reprimendas o sanciones a padres que incumplan con los deberes para con sus hijos menores de edad. Sugerimos que se intitule el “Código de Responsabilidad Paterna y Materna”.
- Ofrecimiento de talleres de educación financiera en las escuelas públicas del país como mecanismo de desarrollo en su formación.
- Requerimiento de atención prioritaria en la legislación propuesta del Comité Asesor.
- Solicitación de informes de desempeño a las agencias que recibieron fondos para sus propuestas, y el establecimiento de visitas sorpresa para evaluar el cumplimiento de las mismas.

INFORME DEL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL ADSCRITA A LA OCAM

INFFORME SOBRE MONITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MEDULARES DE LA LEY DE JUSTICIA JUVENIL

El Programa de Justicia Juvenil, adscrito a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), tiene la encomienda de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos medulares establecidos por la Ley Federal, previamente mencionados y discutidos en este informe.

Durante las fiscalizaciones y observaciones de las monitoras realizadas en el año 2014, para el periodo que comprende de enero a diciembre de 2013 hubo una reducción en las violaciones encontradas, luego de visitar el 100% de las instalaciones. En cuanto al requisito de **separación visual y auditiva** se identificaron cuatro (4) violaciones, lo que representa una reducción de un cincuenta por ciento (50%) en comparación con el año 2012. Las cuatro (4) violaciones ocurrieron en cuatro (4) instalaciones de adultos.

Para el requisito de **remoción de jóvenes de instalaciones con seguridad** se identificaron noventa y ocho (98) violaciones, lo que representa una reducción de un cincuenta y tres (53%) por ciento en comparación con el año 2012.

En cuanto a las violaciones por **la no internación de los ofensores de estatus (DSO)** también se observó una reducción. En el año 2011 se identificaron

seis (6) violaciones, en el año 2012 se redujo a una (1) y en el 2013 no hubo ninguna.

La mayoría de las violaciones a los requisitos medulares que aplican a Puerto Rico están relacionadas con la remoción de jóvenes de instalaciones con seguridad, y separación visual y auditiva. La mayor parte de las violaciones relacionadas con el requisito de **remoción de jóvenes de instalaciones con seguridad** ocurren en las Divisiones de Asuntos Juveniles, ya que son las áreas con jurisdicción dentro de la Policía de Puerto Rico para atender a los menores detenidos, conforme a las Órdenes Generales 2002-2 y 98-11. La razón de ser de lo anterior se debe al siguiente procedimiento: una vez el menor llega a la División de Asuntos Juveniles el proceso toma más de seis horas debido a varios factores tales como: la falta de personal, procesos administrativos complejos a nivel de procuradurías, y el retraso en calendarizar las vistas judiciales.

En cuanto a las violaciones al requisito de **separación visual y auditiva** que fueron identificadas se deben a la falta de orientación y adiestramiento del personal en las instalaciones. Estas violaciones no representan un patrón ya que constituyen casos aislados, a saber: 2 violaciones en instalaciones de la Policía Municipal y 2 violaciones en instalaciones de la Policía Estatal.

Para atender la situación de las violaciones relacionadas al requisito de **remoción de jóvenes de instalaciones con seguridad, y la separación visual y auditiva** se realizaron las siguientes gestiones:

- Entrega de material informativo sobre el manejo de los menores en una detención durante las visitas de monitoria,
- Se proveyó rótulos para las celdas de las instalaciones,
- Se brindó asistencia técnica a aquellas instalaciones que tenían dudas o interrogantes sobre el cumplimiento de los formularios o el manejo de los menores de forma segura.

- Se ofreció adiestramientos para la Policía Estatal y Policía Municipal sobre los requisitos medulares de la Ley Federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, así como una explicación de nuestro proceso de monitoría.
- Se preparó el Informe Anual el cual fue sometido a la Oficina de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia Federal, OJJDP por sus siglas en inglés.
- Se actualizó el “Puerto Rico Compliance Monitoring Manual”, y fue sometido a la OJJDP.
- Se sometió a la OJJDP el “Puerto Rico Compliance Plan 2014”.

ANEJO 1

STATE ADVISORY GROUP: Roles and Responsibilities

Through the Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act of 2002, the federal government requires that every state and territory have a State Advisory Group (SAG). A SAG assists in the development of a comprehensive plan to effectively administer federal funds for the improvement of juvenile justice services provided to the youth and families within their state. The plan is developed by the SAG in conjunction with other key statewide stakeholders.

Who are the members? How did they get to be a part of the SAG?

- ❖ All members are appointed by the Governor.
- ❖ Each SAG has a minimum of 15 members and a maximum of 33 members. One fifth of the members must be under the age of 24 when appointed.
- ❖ Each SAG must have at least three members who have been or are currently under the jurisdiction of the juvenile justice system.
- ❖ A majority of the SAG members cannot be full-time government employees. The SAG Chair cannot be a full-time government employee.

What do we do? What are our duties?

Per the JJDP Act, we have several specific and defined roles. Those are as follows:

- ❖ Participate in the development of the Three Year Plan that provides guidance and oversight regarding the distribution of funds to the juvenile justice system in our state.
- ❖ Advise the Chief Executive and the Legislature on the current status of compliance with the Four Core Requirements of the JJDP Act.
- ❖ Obtain input from juveniles currently under the jurisdiction of the juvenile justice system to better inform the system.
- ❖ Review and comment on grant proposals requesting utilization of the federal funds distributed in our state.
- ❖ Monitor programs funded through JJDP monies to ensure effectiveness.

What else do we do?

- ❖ Advocate for the goals of the JJDP Act, specifically the four core requirements.
- ❖ Enhance collaborations among the various juvenile justice agencies and organizations throughout the state.
- ❖ Understand and educate others about the state and federal laws pertaining to juvenile justice.

- ❖ Actively participate in statewide juvenile justice initiatives and SAC activities.
- ❖ Understand the juvenile justice process in our state to identify weaknesses and understand strengths. The Three Year Plan should be based upon a thorough knowledge of our states' juvenile justice process and system.
- ❖ Be familiar with the statewide juvenile justice system, including facilities and community based programs in our state to better understand the successes and barriers facing the juvenile justice system.
- ❖ Educate State and Federal representatives about the needs of the juvenile justice system.

How can you help us?

- ❖ Share information with the SAC about your agency/organization. We want to learn about all of the juvenile justice initiatives throughout the state. Consider attending one of our meetings and sharing about your organization with us.
- ❖ Allow SAC members an opportunity to attend one of your agency/organization meetings. We would like to share about the SAC, explain our roles and responsibilities, and seek guidance from each of you about what the juvenile justice system in our state needs.
- ❖ Provide a forum for the SAC to hear from the youth you serve. We are tasked with hearing from youth served by the system to better understand the strengths and weaknesses of our statewide system. As a direct service provider, you have a unique opportunity to provide the youth you serve with an opportunity to have their voice heard.
- ❖ Make recommendations on how we can improve communication and collaboration with all advocates within the juvenile justice system in our state. We want to strengthen the opportunities to engage in meaningful dialogue so that our comprehensive plan utilizes federal dollars to strengthen our juvenile justice system.

ANEJO 2



The Four Core Requirements (Protections)



From the Juvenile Justice and Delinquency Prevention (JJDP) Act

Every state and territory that receives Formula Grant funds from the federal government must be in compliance with the four Core Requirements or mandates. Additionally, each state must submit a report each year to the Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention (OJJDP) and provide information about compliance with these requirements.

If a state is not in compliance with one of the four core requirements, the JJDP Act requires a reduction of 20% of this funding. In addition, 50% of the amount allocated to the state must be directed towards coming into compliance with the requirement.

As a State Advisory Group (SAG) member, it is important to be familiar with these four core requirements. Sometimes they are referred to as the "core mandates".

These are the four Core Requirements:

Core Requirement #1: Deinstitutionalization of Status Offenders (DSO)

The Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act of 2002 reads,

"Juveniles who are charged with or who have committed an offense that would not be criminal if committed by an adult shall not be placed in secure detention facilities or secure correctional facilities."

What does the DSO Core Requirement mean in layman's terms?

You cannot put any youth in a locked facility for just a status offense. A status offense is any offense that would not be a crime if you were an adult. Examples include: running away, smoking and skipping school.

Core Requirement #2: Separation of Youth From Adults

The Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act of 2002 reads,

"A juvenile who is alleged to be delinquent will not be detained or confined in any institution in which they have contact with adult inmates."

What does the Separation Core Requirement mean in layman's terms?

This means that youth detained in an institution can have no contact with adult inmates. This includes visual, verbal and physical contact.

Core Requirement #3: Jail Removal

The Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act of 2002 reads,

"Provide that no juvenile will be detained or confined in any jail or lockup for adults except juveniles who are accused of non-status offenses and who are detained in such jail or lockup for a period not to exceed 6 hours."

What does the Jail Removal Core Requirement mean in layman's terms?

Youth cannot be detained or confined in an adult facility for more than six hours. There are some exceptions.

Core Requirement #4: Disproportionate Minority Contact (DMC)

The Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act of 2002 reads,

"Address juvenile delinquency prevention efforts and system improvement efforts designed to reduce, without establishing or requiring numerical standards or quotas, the disproportionate number of juvenile members of minority groups who come into contact with the juvenile justice system."

What does the DMC Core Requirement mean in layman's terms?

If the percentage of a minority group in contact with the juvenile justice system is higher than their overall percentage of the population, the state is required to put effort into reducing DMC.

Example: In one city, African American youth represent 25% of the total youth population. But 35% of the youth in the juvenile justice system are African American. This minority group is overrepresented in the system and the state is required, by the JDP Act, to address this issue.



4310